



VIEDMA, 19 DE ENERO DE 2026

VISTO:

El Expediente N° 13713 – EDU - 2011 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Homologación de Títulos de Técnicos de Nivel Secundario de los Centros de Educación Técnica Agropecuarios e Industriales;

Que la ley Nacional N° 26.058 regula y ordena de la modalidad de Educación Técnico Profesional a nivel federal respetando los criterios jurisdiccionales;

Que la provincia de Río Negro comenzó un proceso de revisión y actualización de los Diseños Curriculares nivel secundario a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que de acuerdo a la Resolución N° 1480/09 y Rectificatoria Res. N° 3168/11, las orientaciones de la Educación Técnico Profesional son: Agropecuarias, Industriales y Prestadoras de Servicios;

Que dentro de la orientación Prestadoras de Servicios se encuentran las siguientes especialidades: Hotelería y Gastronomía, Gestión y Administración de las Organizaciones, Programación e Informática Profesional y Personal;

Que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional durante el Año 2025 trabajó en el diseño del Ciclo Básico para la Orientación Prestadoras de Servicios que corresponderá a las Especialidades de Programación e Informática Profesional y Personal;

Que el trabajo mencionado en el párrafo precedente, se realizó en función del marco de la normativa vigente: Resoluciones CFE N° 229/14, 341/18 y 343/18;

Que la Resolución CFE N° 229/14 establece los fundamentos para la aprobación de los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria;

Que, como resultado de las experiencias de implementación de los lineamientos y criterios aprobados por Resolución CFE N° 229/14, se emite la Resolución CFE N° 341/18, con la cual se aprueba un conjunto de orientaciones para la innovación en el ámbito de la educación técnica de nivel secundario atendiendo a las mejoras de la calidad y pertinencia de los saberes en relación a las trasformaciones tecnológicas;

Que por Resolución CFE N° 343/18 se aprueba el documento de Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) para Educación Digital, Programación y Robótica;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el presente Ciclo Básico, trabajado para las Especialidades de Programación e Informática Profesional y Personal, tendrá vigencia en los Centros de Educación Técnica que sean creados a partir del Ciclo Lectivo 2026 con esas especialidades;

Que el mismo será enviado al Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) para tramitar su validez nacional;

Que, durante el Ciclo Lectivo 2026, se trabajará con las comunidades educativas de los Centros de Educación Técnica de las especialidades involucradas a fin de incorporar las modificaciones que se consideren pertinentes e implementarlo posteriormente en esos establecimientos;

Que debe emitirse la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165º y 167º de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Estudio del Ciclo Básico orientación Prestadoras de Servicios correspondiente a las titulaciones de Técnicos/as de Programación e Informática Profesional y Personal, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el Plan de Estudio del Ciclo Básico para las Especialidades de Programación e Informática Profesional y Personal, tendrá vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2026 en los nuevos Centros de Educación Técnica que se creen con las titulaciones de Técnicos/as de Programación e Informática Profesional y Personal.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que en el Ciclo Lectivo 2026 los Centros de Educación Técnica correspondientes a las especialidades de Programación e Informática Profesional y Personal realizarán un trabajo institucional y provincial a fin de incorporar las modificaciones que se consideren pertinentes.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, y por su intermedio al INET, al Área de Convalidación, registro y Legalización de Títulos, al Área de Desarrollo Informático, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, y Archivar.-

**RESOLUCION N° 437
DETyFP**

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro